

**Tribunal Superior de California
Condado de Los Angeles**

AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Si usted es o fue miembro del Programa de Recompensas de AutoZone (AutoZone Rewards) en California y recibió una Recompensa de \$20 o Crédito(s) de Recompensa que se vencieron, sus derechos pueden verse afectados por este acuerdo.

Un tribunal autorizó la emisión de este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

NO SE PRESENTA NINGUNA DEMANDA EN SU CONTRA.

Lea este aviso detenidamente.

- Se ha propuesto un acuerdo en el caso *Hughes et al. vs. AutoZone Parts, Inc. et al.*, Caso n.º BC631080 (la “Demanda”), una demanda colectiva que está actualmente pendiente ante la jueza Maren E. Nelson del Tribunal Superior de California, Condado de Los Angeles (el “Tribunal”).
- Este aviso explica qué es una demanda colectiva, cuál será el acuerdo si el Tribunal lo aprueba, qué beneficios puede recibir en virtud del acuerdo y qué debe hacer si desea objetar el acuerdo. En este Aviso se explican esos derechos y opciones y **los plazos para ejercerlos**.
- El Tribunal aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. El desagravio a los Miembros del Colectivo aplicará si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que se hayan resuelto las apelaciones, si hubiere, a favor del Acuerdo. Tenga paciencia.
- **Sus derechos legales pueden verse afectados independientemente de que usted haga o no haga nada al respecto. Lea este aviso detenidamente, ya que explica las decisiones y acciones que debe tomar ahora.**

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO	
No hacer nada	Si decide no hacer nada y el Tribunal aprueba el acuerdo, usted quedará vinculado por el acuerdo. AutoZone asignará Recompensas a su cuenta de Recompensas de AutoZone según establece el Convenio del Acuerdo, pero no podrá demandar a AutoZone por las reclamaciones legales que se están resolviendo.
Objetar el Acuerdo por escrito	Dígale al Tribunal por qué no está de acuerdo con cualquier aspecto del Acuerdo. La objeción escrita deberá tener un sello postal o entregarse el o antes del 23 de enero de 2020.
Ir a la audiencia	Puede pedir dirigirse al Tribunal respecto de la “equidad” del Acuerdo. Para que un abogado hable en su representación, deberá enviar un Aviso de Intención de Comparecer por escrito y que deberá estar registrado y tener un sello postal del o antes del 3 de febrero de 2020.

- En este aviso se explican esos derechos y opciones y los plazos para ejercerlos.
- El Tribunal aún tiene que decidir si aprueba o no el acuerdo. Se ha programado una audiencia para decidir si se aprueba el Acuerdo para el 21 de febrero de 2020 a las 9:00 a.m.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA..... PÁGINA 3

1. ¿Por qué se envía este aviso?
2. ¿De qué trata la demanda?
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
4. ¿Por qué hay un acuerdo?

¿QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO? PÁGINA 5

5. ¿Cómo sé si el acuerdo me afecta?
6. ¿Cuáles son las reclamaciones certificadas?

LA LIBERACIÓN Y LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO PÁGINA 7

7. ¿De qué manera me afecta el acuerdo?
8. ¿Qué recibiré como parte del Acuerdo?
9. ¿Qué puedo comprar con las Recompensas?
10. ¿Qué otras restricciones de uso de las Recompensas hay?
11. ¿Tengo que pagar algo para usar las Recompensas?
12. ¿Recibiré algún dinero como parte de este acuerdo?
13. ¿Cómo sabré cuando tenga Recompensas?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 9

14. ¿Tengo un abogado en este caso?
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?
16. ¿Tengo que tener mi propio abogado?

OTROS PAGOS DEL CONVENIO DEL ACUERDO..... PÁGINA 10

17. ¿Qué son las asignaciones de incentivos y qué ha aceptado pagar AutoZone?
18. ¿Cómo se está pagando el aviso?

OBJETAR EL ACUERDO PÁGINA 11

19. Si no me gusta el acuerdo, ¿qué hago?
20. ¿Puedo excluirme del acuerdo?

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA..... PÁGINA 12

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?
22. ¿Tengo que ir a la audiencia?
23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

INFORMACIÓN ADICIONAL PÁGINA 13

24. ¿Hay más detalles disponibles?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se envía este aviso?

El objeto de este aviso es informarle que es posible que sus derechos se vean afectados por el proceso de una demanda colectiva que está pendiente ante la jueza Maren E. Nelson del Tribunal Superior de California, Condado de Los Ángeles (el “Tribunal”). El Tribunal autorizó que se emitiera este aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto de esta Demanda y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si da la aprobación definitiva del acuerdo. El aviso explica la Demanda, el acuerdo y sus derechos legales.

2. ¿De qué trata la demanda?

En esta Demanda, los Demandantes dicen que AutoZone actuó de manera incorrecta con respecto al marketing y al mantenimiento del Programa de Recompensas de AutoZone, su programa de fidelidad de clientes, y violó sus obligaciones contractuales con los Miembros del Programa. Los Demandantes sostienen que AutoZone anunció las Recompensas de AutoZone prometiendo que los miembros recibirían una Recompensa de \$20 cuando hicieran cinco compras de más de \$20 en AutoZone. Los Demandantes alegan que celebraron un contrato ejecutable con AutoZone que les daba derecho a ganar y usar Recompensas cuando se inscribieran en el programa e hicieran cinco compras elegibles de más de \$20 y que cada compra elegible recibiría un “Crédito de Recompensa” (también referido simplemente como “Crédito”). Conforme a los términos del programa en el que se inscribieron los Demandantes y los miembros del colectivo, ni las Recompensas ni los Créditos de Recompensa tenían períodos de vencimiento. Sin embargo, AutoZone cambió el programa varios años después para incluir períodos de vencimiento, de forma tal que todas las Recompensas expiraban si no se usaban en los siguientes 3 meses luego de recibirlas y todos los Créditos de Recompensa expiraban en los siguientes 12 meses luego de recibirlos si para entonces no los habían convertido en una Recompensa de \$20. Como resultado, las Recompensas de AutoZone o los Créditos de algunos miembros del Programa de Recompensas de AutoZone expiraron. Los Demandantes sostienen que AutoZone no tenía derecho a cambiar los términos del programa con respecto a beneficios ya ganados y que AutoZone continuó promocionando el programa de manera ilegal y engañosa luego del cambio sin proporcionar un aviso adecuado de dicho cambio.

AutoZone niega las acusaciones. Entre otras cosas, AutoZone afirma que los Términos y Condiciones que, según la empresa, regían el Programa de Recompensas le daban derecho a cambiar unilateralmente el período de tiempo del que los miembros disponían para obtener y canjear las Recompensas y los Créditos de Recompensa sin previo aviso. AutoZone también sostiene que les notificó el cambio a los miembros, retrasó el inicio de los períodos de vencimiento hasta después de notificarles el cambio en las normas del Programa y les dio la oportunidad de obtener y canjear las Recompensas de \$20 antes de que expirara cualquier Recompensa o Crédito.

Para obtener más información de las alegaciones de las Partes, usted puede revisar la Querrela de la Demanda Colectiva presentada en este caso junto con la respuesta y defensas afirmativas de AutoZone, cuyos enlaces encontrará en este sitio web.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes del Colectivo” (en este caso Mary Ruth Hughes y Kevin Shenkman) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas las personas juntas se denominan “Colectivo”. Cuando existen varios grupos de individuos similares, como en este caso, cada grupo se denomina un “Subcolectivo”. Los individuos que demandan (y todos los miembros del Colectivo) se denominan “Demandantes”. La compañía o compañías a las que demandan (en este caso AutoZone) recibe el nombre de “Demandado”. En una demanda colectiva, un tribunal decide las reclamaciones certificadas para todos en cada Subcolectivo, excepto para aquellas personas que hayan decidido previamente excluirse de esta demanda colectiva. Ya venció el plazo para que los Miembros del Colectivo se excluyan de este caso.

El Tribunal decidió previamente que esta demanda podía proceder como demanda colectiva porque cumple con los requisitos de la sección 382 del Código de Procedimiento Civil de California, que rige las demandas colectivas de los tribunales estatales de California con respecto a las reclamaciones certificadas. Específicamente, el Tribunal determinó que:

- Hay millones de personas que son miembros de los Subcolectivos;
- Existen hechos y cuestiones legales comunes a cada una de ellas;
- Los reclamos de los Demandantes Mary Ruth Hughes y Kevin Shenkman son típicos de los reclamos del resto de la Clase;
- Los Demandantes Mary Ruth Hughes y Kevin Shenkman y los abogados que representan a la Clase tienen la capacidad de representar los intereses de la Clase de manera justa y adecuada.
- Los hechos y cuestiones legales comunes son más importantes que las cuestiones que pudieran afectar solo a individuos y que
- Esta demanda colectiva sería más eficiente que tener que lidiar con varias demandas individuales.

Podrá encontrar más información sobre por qué el Tribunal permite que esta demanda sea una demanda colectiva a criterio del Tribunal y la orden que certifica al colectivo, en este sitio web bajo la pestaña “Documentos del caso”.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

Después de intercambiar la información y los documentos relevantes, contratar a expertos, tomar declaraciones, litigar el caso por aproximadamente tres años y participar en negociaciones del acuerdo con la ayuda de un mediador tercero neutral, los Representantes del Colectivo y AutoZone

acordaron resolver la demanda. El Tribunal no decidió a favor de los Demandantes o AutoZone. Más bien, ambas partes convinieron un acuerdo. El acuerdo representa una solución intermedia de las reclamaciones disputadas y no una admisión de que AutoZone violó la ley. Los Representantes del Colectivo y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo más conveniente para el Colectivo dado el tamaño del acuerdo y los riesgos y gastos de proceder con el caso. Así evitan los costos, retrasos e incertidumbre inherente de un juicio y el Colectivo recibirá el beneficio de la restitución y emisión de las Recompensas que se establecen en el acuerdo.

¿QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si el acuerdo me afecta?

Este acuerdo afecta sus derechos si usted es miembro de uno o varios de los subcolectivos que el Tribunal haya certificado previamente. Los subcolectivos generalmente incluyen a personas de California que eran miembros de la versión más común de las Recompensas de AutoZone para el momento de la Conversión del Plan Nacional de AutoZone (el Plan 5/20/20) y se les había vencido una de sus Recompensas o Créditos de Recompensa. Los Subcolectivos se diferencian según el momento en el que AutoZone haya dado aviso de los cambios hechos en el Programa de Recompensas.

Los Subcolectivos se definen formalmente así:

Subcolectivo 1:

Todas las personas que: (1) se inscribieron en un plan 5/20/20 a través de una tienda AutoZone (y no de manera virtual) en California al momento de la Conversión del Plan Nacional; (2) hicieron una o varias compras de más de \$20 con la cuenta de Recompensas en AutoZone en California el 31 de julio de 2014 o *antes* de esta fecha; y (3) obtuvieron Recompensa(s) o Crédito(s) de Recompensa de \$20 por una o varias compras hechas el o antes del 31 de julio de 2014, que se consideraron expirados y AutoZone nunca devolvió.

Subcolectivo 2:

Todas las personas que: (1) se inscribieron en un plan 5/20/20 a través de una tienda AutoZone (y no de manera virtual) en California al momento de la Conversión del Plan Nacional; (2) hicieron una o varias compras de más de \$20 con la cuenta de Recompensas en AutoZone en California *luego* del 31 de julio de 2014; y (3) obtuvieron Recompensa(s) o Crédito(s) de recompensa de \$20 por una o varias compras realizadas después del 31 de julio de 2014 que se consideraron expirados y AutoZone nunca devolvió.

Según la versión 5/20/20 del Programa de Recompensas de AutoZone, ni las Recompensas ni los Créditos de recompensa tenían períodos de vencimiento. La mayoría de los Miembros del Programa en California ya se habían inscrito en esta versión del Programa de Recompensas de AutoZone cuando AutoZone cambió los términos.

Puede ver la lista de las tiendas de AutoZone en California que usaban esta versión del programa antes de la Conversión del Plan Nacional en este sitio web bajo la pestaña “tiendas 5/20/20”. También puede ver si usted era miembro de los subcolectivos indicando su información de Afiliación del Programa de Recompensas en este sitio web en “**Ver si es miembro del colectivo**”.

Como este caso fue certificado previamente como demanda colectiva y se le dio la oportunidad de excluirse del colectivo, todo aquel que sea parte de los Subcolectivos que no se haya excluido previamente de la demanda (referido como “excluirse”) ahora está vinculado por las sentencias y fallos del Tribunal en lo que respecta a las reclamaciones certificadas previamente.

6. ¿Cuáles son las reclamaciones certificadas?

El Tribunal certificó a los Subcolectivos solo respecto de ciertas reclamaciones.

El Tribunal dictaminó previamente que los Representantes del Colectivo podían representar al Subcolectivo 1 para interponer demandas por Incumplimiento de Contrato o, como alternativa, Incumplimiento Contractual del Convenio Implícito de Buena Fe con base en los Créditos o Recompensas obtenidas por las compras hechas el o antes del 31 de julio de 2014 que se vencieron.

El Tribunal dictaminó previamente que los Representantes del Colectivo podían representar al Subcolectivo 2 por la Demanda de los Demandantes por Violación de la Ley de Competencia Desleal de California con base en los Crédito o Recompensas obtenidas por las compras hechas el o antes del 31 de julio de 2014 que se vencieron.

El Tribunal no certificó ninguna otra reclamación.

LA LIBERACIÓN Y LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿De qué manera me afecta el acuerdo?

Si se aprueba el Acuerdo, usted perderá su derecho a demandar a AutoZone por las reclamaciones previamente certificadas por el Tribunal. A cambio, usted recibirá los beneficios del acuerdo que se describen más adelante.

Los Demandantes presentaron otros alegatos que no han recibido certificación, pero estos alegatos no pueden afectar de manera negativa sus derechos contra AutoZone en este contexto.

8. ¿Qué recibiré como parte del Acuerdo?

El Acuerdo establece que AutoZone debe restituir las Recompensas de \$20 de todos los Miembros del Colectivo que se vencieron y emitir Recompensas a favor de los Miembros del Colectivo por diferentes valores en dólares según la cantidad de Créditos de Recompensa que se vencieron, para lo que usará esta fórmula:

1-2 Créditos vencidos	Recompensa de \$5
3-4 Créditos vencidos	Recompensa de \$10
5 o más Créditos vencidos	Recompensa de \$15

El valor nominal global total de las Recompensas que se restituirán y/o emitirán como parte del acuerdo será de más de \$48.9 millones.

Las Recompensas restituidas o recién emitidas aparecerán automáticamente en la cuenta de Recompensas de AutoZone de los Miembros del Colectivo dentro de los 30 días siguientes a la aprobación definitiva de un acuerdo sin que los Miembros del Colectivo tomen ninguna otra acción.

Todas las Recompensas emitidas como parte de este acuerdo tendrán una validez de 12 meses, después de los cuales expirarán.

Excepto por lo indicado anteriormente, todas las Recompensas restituidas o emitidas como parte de este acuerdo serán tratadas como las demás Recompensas del Programa de Recompensas de AutoZone.

Se podrán usar las Recompensas en cualquier tienda de AutoZone usando una tarjeta de Recompensas de AutoZone, una tarjeta digital, indicando el número de cuenta de Recompensas de AutoZone o indicando el nombre y número de teléfono asociados a la cuenta. También se podrán usar las Recompensas para hacer compras en línea usando el número de cuenta de Recompensas de AutoZone asociado a su cuenta.

9. ¿Qué puedo comprar con las Recompensas?

Se podrán usar las Recompensas para cualquier compra en las tiendas de AutoZone o en línea a través de AutoZone.com, a excepción de las tarjetas de regalo de AutoZone, Loan-A-Tool o tarifas de reciclaje de baterías y hacer compras en líneas y recogerlas en la tienda (“BOPUS”, por sus siglas en inglés).

10. ¿Qué otras restricciones de uso de las Recompensas hay?

Todas las Recompensas restituidas o emitidas como parte de este Acuerdo tendrán una validez de 12 meses a partir de su restitución o emisión. **Transcurridos los 12 meses, expirarán y usted no podrá usarlas.**

Usted no podrá transferirle a nadie ninguna Recompensa emitida como parte de este Acuerdo, solo podrá usarlas usted.

11. ¿Tengo que pagar algo para usar las Recompensas?

No. Excepto por lo descrito en la Sección 9, puede usar las Recompensas en lugar de dinero en AutoZone, es decir, puede usarlas para pagar el valor total de sus compras, incluyendo los impuestos.

Si hace una compra de menos del valor total de su Recompensa, podrá usar la parte restante de su Recompensa para hacer compras futuras. También puede combinar las Recompensas para hacer compras por encima del valor de una sola Recompensa.

Si desea comprar un producto que cueste más del valor de sus Recompensas, tendrá que pagar la diferencia entre el costo total incluyendo los impuestos y sus Recompensas.

12. ¿Recibiré algún dinero como parte de este acuerdo?

No. No hay pago monetario directo como parte de este acuerdo.

13. ¿Cómo sabré cuando tenga Recompensas?

AutoZone restituirá y/o emitirá las Recompensas dentro de los 30 días siguientes al primer día hábil luego de que el Tribunal dicte la aprobación definitiva del acuerdo y después de que no haya oportunidad de que un Tribunal de Apelaciones cancele la Aprobación Definitiva. Lo anterior se

describe con mayor detalle en el Convenio del Acuerdo y se menciona como “Fecha de Entrada en Vigor”.

Después de que se hayan restituido o emitido las Recompensas como parte de este acuerdo, se actualizará este sitio para informarle.

Además, si el Administrador del Aviso del Colectivo tiene su dirección de correo electrónico, usted recibirá un correo electrónico indicándole que se le ha restituido o emitido su Recompensa.

AutoZone también colocará anuncios en sus tiendas, incluirá avisos en sus recibos y a aquellos miembros que hayan registrado sus cuentas en línea les notificará a través de su cuenta virtual que tienen Recompensas que expirarán en 12 meses. También podrá preguntarles a los empleados de las tiendas de AutoZone si tiene Recompensas en su cuenta indicándoles su número de tarjeta, su número de identificación de miembro o el nombre y número de teléfono asociados a la cuenta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó a las firmas legales Waskowski Johnson Yohalem LLP y Rosenfeld, Meyer & Susman LLP para que representen a los miembros de los subcolectivos en calidad de “Abogados del Colectivo”.

Seth Yohalem y Adam Waskowski WASKOWSKI JOHNSON YOHALEM LLP 954 W. Washington Blvd. Suite 322 Chicago, IL 60607 www.wjylegal.com	Todd W. Bonder ROSENFELD, MEYER & SUSMAN LLP 232 North Canon Drive Beverly Hills, California 90210-5302 http://www.rmslaw.com
--	---

Encontrará más información acerca de los Abogados del Colectivo en sus sitios web.

Usted no tiene que pagar por los servicios de los Abogados del Colectivo. Si usted es miembro del colectivo y desea que lo represente su propio abogado y que ese abogado se presente ante el tribunal por usted en este caso, puede contratarlo por su cuenta. No obstante, el Tribunal ya designó a los Abogados del Colectivo para que lo represente como miembro del Colectivo y lo seguirán representando en dicha calidad.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

El Convenio del Acuerdo establece que AutoZone pague “los costos razonables de litigio en los que incurran los Demandantes (estimados en \$85,000 pagados antes de la mediación, pero que documentarán los abogados de los Demandantes)” y que “pague los honorarios razonables de los Abogados del Colectivo siguiendo la metodología de Lodestar utilizada en el litigio de la demanda colectiva (es decir, la tasa de mercado predominante en Los Ángeles por servicios similares por las horas trabajadas, redondeados según un multiplicador positivo o negativo a discreción del Tribunal)”.

Independientemente de los montos, AutoZone los pagará por separado y dichos montos no reducirán los beneficios del Acuerdo a su favor o del colectivo. AutoZone podrá objetar los gastos y costos de las peticiones de los Abogados del Colectivo.

Las partes no han acordado los montos que AutoZone les pagará a los Abogados del Colectivo. Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal la adjudicación de gastos por no más de \$125,000 y honorarios por no más de \$6,625,000. El Tribunal deberá aprobar cualesquiera otros honorarios de los abogados, gastos o asignaciones de incentivo.

16. ¿Tengo que tener mi propio abogado?

Si usted es miembro del Colectivo, no necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Colectivo lo representan. Pero si desea tener su propio abogado, tendrá que contratarlo por su propia cuenta. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca en el tribunal en su nombre si desea que otra persona que no sean los Abogados del Colectivo hable en su nombre en lo relativo a la aprobación de este acuerdo por parte del Tribunal.

OTROS PAGOS DEL CONVENIO DEL ACUERDO

17. ¿Qué son las asignaciones de incentivo y qué ha aceptado pagar AutoZone?

Las asignaciones de incentivo son montos que se les pagan a los Representantes del Colectivo, a discreción del Tribunal, para recompensarlos por su servicio al colectivo. En este caso, AutoZone aceptó pagar “una asignación de incentivo razonable a los Demandantes por actuar en calidad de representantes del colectivo”. AutoZone hará el pago por separado y el mismo no reducirá los beneficios a su favor o del colectivo.

Los Representantes del Colectivo (que están casados) firmaron una declaración por la que prometen donar cualquier monto que se les pague a organizaciones benéficas 501(c)(3), pero desean que se reconozca y recompense el trabajo que han hecho por el colectivo y los riesgos que han asumido al respecto.

Los Abogados del Colectivo podrán solicitar asignaciones de incentivo por un total de \$60,000. AutoZone podrá objetar el monto.

18. ¿Cómo se está pagando el aviso?

El Convenio del Acuerdo establece que AutoZone pague todos los costos asociados al Aviso al Colectivo. Las Partes contrataron a Postlethwaite & Netterville (“P&N”), empresa que se especializa en aviso a colectivos y administración para que ayuden con el respectivo aviso. P&N estima que los costos del Aviso al Colectivo serán de \$192,597, aunque los costos reales pueden

variar. Ninguno de los pagos de AutoZone a P&N se deducirá de los beneficios que se le pagarán al colectivo.

OBJETAR EL ACUERDO

19. Si no me gusta el acuerdo, ¿qué hago?

Si usted es miembro de uno de los Subcolectivos y no se excluyó previamente del litigio, puede objetar cualquier parte del acuerdo, el acuerdo completo, la petición de honorarios y gastos de los Abogados del Colectivo y/o la petición de asignaciones de incentivo para los Representantes del Colectivo. Sin embargo, si el Tribunal deniega su objeción, usted igualmente quedará vinculado por los términos del Acuerdo.

Para objetar puede enviar una objeción firmada explicando el (los) motivo(s) para objetar el acuerdo al Administrador del Aviso del Colectivo con sello postal o entrega el o antes del 23 de enero de 2020 a esta dirección:

Objections,
Litigio AutoZone
c/o Postlethwaite & Netterville
P.O. Box 82565
Baton Rouge, LA 70884

También puede asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva, personalmente o a través del abogado que contrate por su cuenta, para objetar cualquier aspecto de la equidad, razonabilidad o suficiencia del acuerdo. Si su abogado tiene la intención de asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva en su representación, deberá presentar un aviso de intención de comparecer y entregarlo a los Abogados del Colectivo y a los Abogados del Demandado el o antes del 3 de febrero de 2020 a esta dirección:

El Tribunal	Los Abogados del Colectivo	Los Abogados del Demandado
Clerk of the Court LA County Superior Court Stanley Mosk Courthouse 111 N. Hill St. Los Angeles, CA 90012	Seth Yohalem y Adam Waskowski WASKOWSKI JOHNSON YOHALEM LLP 954 W. Washington Blvd. Suite 322 Chicago, IL 60607	Peter Masaitis Alston & Bird LLP 333 South Hope Street, 16th Floor Los Angeles, CA 90071

Se considerará que los Miembros del Colectivo que no presenten su objeción escrita de la manera indicada anteriormente renuncian y pierden todo y cualquier derecho que puedan tener a objetar el acuerdo por escrito.

El Aviso de Intención de Comparecer deberá incluir la información que se especifica en la sección 23.

20. ¿Puedo excluirme del acuerdo?

No. Si no se excluyó de la demanda cuando el Tribunal certificó previamente los Subcolectivos, usted es parte del colectivo y quedará vinculado por cualquier fallo que se dicte respecto de las Reclamaciones Certificadas, incluyendo este acuerdo, si se aprueba.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal sostendrá una Audiencia de Aprobación Definitiva el 21 de febrero de 2020 a las 9:00 a. m. para considerar si aprueba el acuerdo. La audiencia se realizará en la sala de la Honorable Maren E. Nelson, Departamento 17 del Tribunal Superior de California del Condado de Los Ángeles, Spring Street Courthouse, 312 North Spring Street Los Angeles, CA 90012.

En la audiencia el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y suficiente. El Tribunal también considerará la petición de los honorarios y costos de los Abogados del Colectivo, así como la petición de asignaciones de incentivo para los Representantes del Colectivo. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el acuerdo. No sabemos cuánto pueden tardar esas decisiones.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, se dictará sentencia y a los miembros del colectivo se les notificará la sentencia mediante la orden de publicación de la misma en este sitio web.

Además, cuando AutoZone haya restituido y/o emitido las Recompensas conforme al Acuerdo, se publicará un aviso en este sitio web, en las tiendas, en su cuenta de AutoZone.com, si la tiene, en los recibos de compras hechas en AutoZone y por correo electrónico si recibió previamente una copia del aviso sumario en su cuenta de correo electrónico.

22. ¿Tengo que ir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán cualquier pregunta que haga el Tribunal. Pero puede comparecer por su cuenta.

22. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede pedirle al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si tiene la intención de que un abogado hable por usted en la audiencia, el abogado deberá presentar un aviso indicando que pretende comparecer por usted y desea tener derecho de palabra a cada

una de las tres direcciones indicadas en la Sección 19. El Aviso de Intención de Comparecer deberá incluir lo siguiente:

- Su nombre, dirección y números de teléfono;
- Una declaración de que es su “Aviso de Intención de Comparecer” en la Audiencia de Aprobación Definitiva respecto del acuerdo de *Hughes et al. v. AutoZone Parts, Inc. et al.*, Caso n.º BC631080;
- Los motivos por los cuales desea hablar;
- Copia de cualquier documento, anexo u otra evidencia o información que presentará al Tribunal; y
- Su firma.

Deberá enviar las copias de su Aviso de Intención de Comparecer con sello postal antes del 3 de febrero de 2020 al Tribunal, a los Abogados del Colectivo y a los abogados del Demandado a las tres direcciones indicadas en la Sección 19.

INFORMACIÓN ADICIONAL

24. ¿Hay más detalles disponibles?

Sí. Este Aviso resume el acuerdo propuesto. El Convenio del Acuerdo contiene más información. En este sitio web encontrará la copia completa del Convenio del Acuerdo de las Partes y el memorando de entendimiento celebrado por las Partes antes de suscribir el convenio del acuerdo. Además, bajo la pestaña “Documentos del caso” encontrará algunos documentos presentados al Tribunal en este caso, que incluyen la querrela de la demanda colectiva de los Demandantes, la respuesta y defensas afirmativas de AutoZone, la opinión del Tribunal y la orden que otorga la certificación del colectivo, el informe de las Partes de la Moción de Adjudicación Sumaria de AutoZone y otros documentos varios presentados ante el Tribunal en este caso. También puede enviarles sus preguntas a los Abogados del Colectivo a:

Los Abogados del Colectivo	Los Abogados del Colectivo
Seth Yohalem y Adam Waskowski WASKOWSKI JOHNSON YOHALEM LLP 954 W. Washington Blvd. Suite 322 Chicago, IL 60607	Todd W. Bonder ROSENFELD, MEYER & SUSMAN LLP 232 North Canon Drive Beverly Hills, CA 90210-5302

No se comuniquen con el Tribunal, el Secretario del Tribunal ni con AutoZone para solicitarles más información. Ellos no pueden responder ninguna pregunta acerca de la demanda.